



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



CONVERSION DE PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EL BROQUEL, ACOBROQUEL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

COPIA _____ GUAYAQUIL, DE _____ DEL 2001

CHARTA

11

JUNIO

27 MAY 2015
ARCHIVO CENTRAL IREG

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000052



CONVERSION DE PARTICIPACIONES,
AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EL
BROQUEL, ACOBROQUEL CIA. LTDA.
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
SEGUROS -----

CUANTIA: US\$320,00. DOLARES

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, once de junio del dos mil uno, ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO, de este Cantón, comparece ELSA CAROLINA PAZMIÑO DE MONTERO, casada, ejecutiva, en su calidad de Gerente y por lo tanto Representante Legal de la Compañia EL BROQUEL, ACOBROQUEL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, tal como consta en el Nombramiento que se agregará como documento habilitante.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste

0830051



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA "EL BROQUEL, ACOBROQUEL CIA LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", CELEBRADA EL PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.

En la ciudad de Guayaquil, el primer día del mes de Junio del dos mil uno, a las once horas, en el local principal de la Compañía, situado en la Avenida San Jorge número trescientos dos y calle Tercera Este, Ciudadela Kennedy, se reúne la Junta General "Extraordinaria de Socios de la Compañía "EL BROQUEL, ACOBROQUEL CIA LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", con la concurrencia de los socios siguientes: ingeniera comercial Elsa Carolina Pazmiño de Montero, por sus propios derechos, propietaria de mil novecientas setenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a mil novecientos setenta votos; Ingeniero Jaime Pazmiño Coello, por sus propios derechos, propietario de quince participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de valor de mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a quince votos; y, el señor Walter Pazmiño Coello, por sus propios derechos, propietario de quince participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a quince votos. Preside la sesión el ingeniero Jaime Pazmiño Coello, en su calidad de Presidente y actúa como Secretaria la ingeniera comercial Elsa Carolina Pazmiño de Montero, en su calidad de Gerente de la Compañía. Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de DOS MILLONES DE SUCRES, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios en la que se deberá tratar y resolver sobre el único punto del orden del día que es:

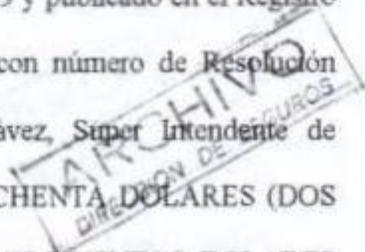
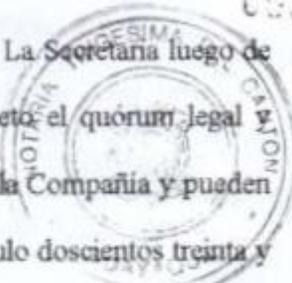
Dña. F. C. ... con Vingerreit
NOTARIO
CANTÓN DE GUAYAQUIL

ARCHIVO
CENTRAL IRG



27 MAY 2015
ARCHIVO CENTRAL IRG

UNO.- Conversión. Aumento de capital y reforma de Estatutos. La Secretaria luego de elaborar la lista de asistentes informa que se encuentra completo el quórum legal y estatutario ya que está presente la totalidad del capital social de la Compañía y pueden constituirse en Junta General al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abiertas las deliberaciones.- Por Secretaria se procede a leer el punto UNO del orden del día que dice: UNO) Conversión.- Toma la palabra el Presidente y manifiesta que es necesario convertir las participaciones de mil sucres a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos, así como el capital social de la Compañía.- Aumento de capital y reforma de Estatutos.- Toma la palabra el Presidente y manifiesta que de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1214 de 24 de agosto de 1999 y publicado en el Registro Oficial No. 267 de Iro. de septiembre del mismo año, con número de Resolución 99.1113.008 cursado por el doctor Xavier Muñoz Chávez, Super Intendente de Compañías, es necesario aumentar el capital social de OCHENTA DOLARES (DOS MILLONES DE SUCRES) que tiene actualmente a CUATROCIENTOS DOLARES (DIEZ MILLONES DE SUCRES), esto es aumentar el capital de la Compañía en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES (OCHO MILLONES DE SUCRES), divididos en Ocho Mil participaciones de cuatro centavos de dólar (mil sucres) cada una y que la suscripción y el pago de las nuevas participaciones se efectuará de la siguiente manera: en efectivo. Que si se decide tal aumento deberá reformarse el artículo Quinto del Estatuto Social, y que deja lo expuesto a consideración de la Junta para que resuelva lo que fuere más conveniente a los intereses económicos de la Compañía. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General Extraordinaria de Socios por unanimidad de votos resolvió convertir el capital social y las participaciones a dólares de los Estados Unidos y resolvió aumentar el capital en la suma de TRESCIENTOS

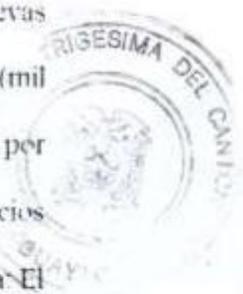


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 DIRECCION DE SEGUROS
 QUILA



Y

000049



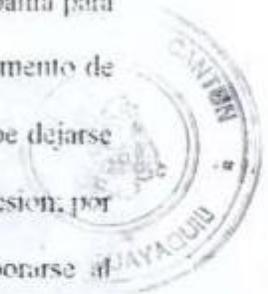
VEINTE DOLARES (OCHO MILLONES DE SUCRES), dividido en Ocho Mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar (mil sucres) cada una, aumento que sera suserito y pagado por los socios en efectivo por decision de la Junta. Tomando en consideración la petición de cada uno de los socios presentes se suscribe y paga el mencionado aumento de capital de la siguiente forma: El Ingeniero Jaime Pazmiño Coello, suscribe y paga en su totalidad y en efectivo Sesenta participaciones de cuatro centavos de dólar (mil sucres) cada una que totalizan la cantidad de Dos con cuarenta centavos de dólar (Sesenta Mil sucres) El señor Walter Pazmiño Coello, suscribe y paga en su totalidad y en efectivo, Sesenta participaciones de cuatro centavos de dolar (mil sucres) cada una que totalizan la cantidad de Dos con cuarenta centavo de dólar (Sesenta Mil sucres). La ingeniera comercial Elsa Carolina Pazmiño de Montero suscribe y paga en su totalidad y en efectivo, Siete Mil Ochocientos Ochenta participaciones de cuatro centavo de dólar (mil sucres) cada una que totalizan la cantidad de Trescientos Quince con Veinte centavo de dólar (Siete Mil Ochocientos Ochenta Mil sucres). La ingeniera comercial Elsa Carolina Pazmiño de Montero queda expresamente autorizada para realizar las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro del presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, se resuelve también por unanimidad reformar el articulo Quinto del Estatuto Social en los siguientes terminos: ARTICULO QUINTO. Capital Social.- El Capital Social de la Compañia es de CUATROCIENTOS DOLARES (DIEZ MILLONES DE SUCRES), dividido en Diez Mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar (mil sucres) cada una. La Compañia entregará a cada Socio un certificado de aportacion numerado y suscrito por el Presidente y Gerente de la Compañia, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan.

RECIBIDO



27 MAY 2015
ARCHIVO CENTRAL IRL

N 000048



La Junta por unanimidad de votos resolvió autorizar a la Gerente de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública contentiva de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Finalmente, el Presidente manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión, por lo que la Junta deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan; b) Copia certificada del Acta por la Secretaria de esta Junta c) Cuadro del Aumento de Capital. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se procede a darle lectura, la misma que queda aprobada en forma unanime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los socios el Presidente y la suscrita Secretaria que certifica en un solo acto a las 12:00 horas.

ARCHIVO DIRECCION DE SEGUROS

Elsa Pazmiño de Montero
 ELSA CAROLINA PAZMIÑO DE MONTERO
 GERENTE

J. Pazmiño
 ING. JAIME PAZMIÑO COELLO
 PRESIDENTE

Walter Pazmiño Coello
 WALTER PAZMIÑO COELLO



4233047



Guayaquil, 18 de Junio de 1.999 ✓



Sra.
Ing. Com.
Elsa Carolina Pazmiño de Montero ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Compañía "Agencia Colocadora de Seguros El Broquel/ Acobroquel Cia. Ltda." ✓ se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 19 de Marzo de 1.990 ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil Dr. Carlos Quiñónez Velásquez/ inscrita el 20 de Abril de 1.990/ Por resolución SR-INS-99-155 dictada en Quito por el Intendente Nacional de Seguros con fecha 6 de Abril de 1.999/ la denominación anterior de la Compañía se sustituyó por la de "El Broquel, Acobroquel Cia. Ltda., Agencia Asesora Productora de Seguros" ✓ según Escritura Pública extendida el 18 de Marzo de 1.999/ ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo/ inscrita el 17 de Junio de 1.999/

Ab. Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO PRIMERMO
CANTÓN GUAYAQUIL

Con estos antecedentes le comunico que la Junta General Universal de Socios de la Compañía "El Broquel, Acobroquel Cia. Ltda., Agencia Asesora Productora de Seguros" ✓ celebrada el día de hoy/ acordó designar a usted Gerente de la Compañía por el periodo de dos años/ con las facultades y atribuciones constantes en el artículo 21 de los Estatutos Sociales de la Compañía ✓ en los que se encuentran la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía ✓

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la precitada Compañía otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil/ Dr. Carlos Quiñónez Velásquez/ el día 19 de Marzo de 1.990/ e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de Abril de 1.990 ✓

Atentamente,

Ing. Jaime Pazmiño Coello ✓
PRESIDENTE ✓
C.I 0902255900 ✓

Acepto el nombramiento que antecede ✓

Guayaquil, 18 de Junio de 1.999 ✓

Ing. Elsa Carolina Pazmiño de Montero ✓
C.I 0907696298 ✓

27 MAY 2015

ARCHIVO CENTRAL IRG

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document]

En la presente fecha queda inscrito este
 Nombres de *Alvarez*
 Pollo(s) *11866*
 Registro Mercantil No. *374*
 Inscripción No. *1544*
 Se garantiza los comprobantes en pago por los
 impuestos respectivos.
 Monto de *2.000*
 Fecha *2 de Mayo de 2000*
 Director *[Signature]*
 AL HONORABLE SEÑOR ALVARO ALFARDE
 Registrador Mercantil del Estado de Guaymas





ACOBROQUEL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS - en sesión celebrada uno de junio del dos mil uno, resolvió Convertir las participaciones de mil sucres a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, Aumentar el Capital y Reformar sus estatutos. **TERCERA: DECLARACIONES.-**

Con los antecedentes expuestos, yo, **ELSA CAROLINA PAZMIÑO DE MONTERO**, en su calidad de Gerente y por lo tanto Representante Legal de la Compañía **EL BROQUEL, ACOBROQUEL CIA. LTDA.**

AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS declaro convertidas las participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentado el capital social a TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ocho mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Reformado su Estatuto, tal como consta de la copia del Acta de Junta General que acompaña. Las personas suscriptoras del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, la señora **ELSA CAROLINA PAZMIÑO DE MONTERO**, en su calidad de Gerente y por lo tanto Representante Legal de la Compañía **EL BROQUEL, ACOBROQUEL CIA. LTDA.**

AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, declaro

Dr. Piero Aycari Vincenzini
Ab. Rigoberto Pazmiño
Asesorador legal
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

ARCHIVO



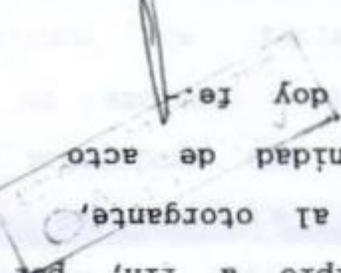
[Handwritten signature]

ELSA CAROLINA PAZMINO DE MONTERO
C.C.No. 0907696298
C.V.No.
RUC.No.0991060766001)

[Handwritten signature]

P. COMPANHIA EL BROQUEL, ACOBROQUEL CIA. LTDA.
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

bajo juramento que el capital producto del pago del aumento de capital social se encuentra registrado legalmente en la contabilidad de la Compañia. Agregue Señor Notario, las demás cláusulas de estilo. (firma) Abogado Piero Aycart Carrasco. Registro tres mil quinientos ochenta y seis HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.



Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL-ECUADOR



0800045

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **CUARTA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONVERSION DE PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA EL BROQUEL, ACOBROQUEL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** . Que sello y firmo el mismo día de su otorgamiento.



Dr. Piero Aycaert Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
ANTONIO GONZALEZ

Guayaquil, 27 MAY 2015 del 20...
Es fiel copia del original. Lo Certifico.

[Signature]
SANDRA SUÑEZ MONTEIRO
Superintendencia de Finanzas del Ecuador

ARCHIVO

27 MAY 2015
ARCHIVO CENTRAL IRG



Dra. Norma Plaza
de Garcia
REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° IRG-DIS-2002-001, dictada el 3 de Enero del 2.002, por el Intendente Regional de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, junto con la Resolución antes mencionada, que contiene: la Conversión del capital, Aumento del capital social y Reforma del estatuto de la compañía **EL BROQUEL ACOBROQUEL CIA. LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, de fojas 36.940 a 36.954, número 6.605 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.289 del Repertorio.-

2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 222-A un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veintisiete de Marzo del dos mil dos.-

Tatiana Garcia Plaza
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 66237
LEGAL: R. FLORES
AMANUENSE: F. CASTILLO
COMPUTO: P. NAVARRETE
ANOTACION/RAZON: J. LLAGUNO
REVISADO POR: *bb*



27 MAY 2015
ARCHIVO CENTRAL IRE